Religiosos de la compañia de Jesus dispen
sando en la condicion de millones que lo pro
hibe y remite un testimonio de Rafael Cor
nejo secretario mayor de las cortes destos
Reynos donde parece que en beinte y seis de
abril deste presente año el Reyno presta con
sentimiento para en quanto a esto por esta vez
y dispensa con lo dispuesto en las condiciones
de millones que lo prohiben quedando en su fuer
ça y bigor para en lo demas adelante esto por
voto consultibo dejando el diçeçibo a las ciudades
y villa de Voto en cortes y la ciudad abiendo tratado
y conferido cerca dello por lo que le toca presta el mes
mo consentimiento para fundar en la ciudad de guada
lajara el dicho conbento de la compañia de Jesus
no obstante la condicion de millones quedando
en su fuerça y bigor para en todo lo demas segun
y como lo tiene acordado el Reyno

Conbento de des
calços franc.os
en la villa de
Villamañan

Biose una Reticion del marques de astorga conde de tras
tamara cuya es la villa de villamañan en campos diose sis
de la ciudad de leon en que suplica a la ciudad permita
que en la dicha villa se funde un conbento de Religiosos
descalços de la orden del serafico padre san francisco
de la provincia de sampablo de castilla la bieja dis
pensando con el capitulo de cortes y condicion de millones
que prohibe semejantes fundaciones y presento testimonio
de Rafael Cornejo secretario mayor de las cortes destos Reynos
donde parece que a diez deste mes el Reyno boto y acordo para
su parte prestar consentimiento para la dicha fundacion en
esta vez dispensando con lo dispuesto en las condiciones de millo
nes que lo prohiben quedando en su fuerça y bigor para en lo de
mas adelante esto por voto consultibo dejando el diçeçibo a las
ciudades y villa de Voto en cortes y la ciudad abiendo tratado
y conferido cerca dello por lo que le toca presto consentimiento para que en
la dicha villa de villamañan se funde el dicho conbento no obstan
te la condicion de los servicios de millones que lo prohiben quedando
en su fuerça y bigor para en todo lo demas segun y como lo tiene
concedido el Reyno en su voto consultibo